

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CONCURSO  
PREMIO LOGOTIPO CIRCUITO SUR

**BOGOTÁ**  
**CREATIVAY**  
**DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
Camilo Bogotá Roncancio Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	Omaira Albarracín Álvarez Profesional Especializado

Aprobó	Aprobó
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Abogado Oficina Asesora Jurídica

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**ALCALDE MAYOR**



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
 Correo: convocatorias@scrd.gov.co



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones 590 - 625 - 603 - 606, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Cumplir con la documentación formal de la agrupación establecida en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el Premio Logotipo Circuito Sur?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?	10
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	12
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	14
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	14
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	15
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga el Premio logotipo Circuito Sur?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte?	19
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	19
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	20

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte : [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

*Información de contacto de la entidad*

Teléfono 3274850 Ext. 590

Correo electrónico [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el concurso premio Logotipo Circuito Sur?

- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Descripción del concurso:** La Secretaría de cultura, recreación y deporte, invitan a presentar propuestas de imagen para el logotipo de Circuito Sur. El premio Logotipo Circuito Sur, busca incentivar la participación ciudadana para la creación de un logo que caracterice e identifique el Circuito Sur, como espacio de circulación artística inter local que visibiliza las diferentes prácticas artísticas y sus lenguajes.
- **Dirigido a:** diseñadores, ilustradores, dibujantes, publicistas, creadores gráficos, artistas profesionales y/o artistas empíricos, residentes en las localidades de Tunjuelito, Kennedy, Antonio Nariño, Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Bosa y Rafael Uribe Uribe.
- **Número de estímulos a otorgar:** Un (1) estímulo.
- **Valor del estímulo:** Cuatro millones de pesos moneda corriente (\$ 4.000.000).
- **Contexto Circuito Sur**

Es una estrategia adelantada por las localidades de Tunjuelito, Kennedy, Antonio Nariño, Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal, con el fin de fomentar la circulación y fortalecer espacios de intercambio de artistas locales. La primera versión del Circuito Sur se realizó en el marco de las celebraciones de la Fiesta de Bogotá 2013.

Con esta estrategia se busca que las localidades que hacen parte del Circuito Sur, convoquen y seleccionen los artistas y agrupaciones que desarrollan prácticas artísticas con un fuerte arraigo territorial, las cuales se circularán a través de presentaciones incrementado escenarios y espacios de encuentro e intercambio para los artistas y ampliado la vida cultural de los habitantes de las localidades.

Esta alianza inter-local transforma la valoración que la ciudadanía tiene de sus artistas a la vez que forma públicos y cualifica las dinámicas culturales. También es una estrategia fundamental para la descentralización de la Fiesta de Bogotá, a la vez que propicia un corredor cultural que conecta a través del arte las localidades que lo conforman. Si bien Circuito Sur esta inserto dentro de las celebraciones de la Fiesta de Bogotá, es importante resaltar su propia identidad.

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** diseñadores, ilustradores, dibujantes, publicistas, creadores gráficos, artistas profesionales y/o artistas empíricos, mayores de 18 años, colombianos o extranjeros residentes en las localidades de Tunjuelito, Kennedy, Antonio Nariño, Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Bosa y Rafael Uribe Uribe.

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

**Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: convocatorias@scrd.gov.co



### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

#### ¡Tenga en cuenta!

Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (persona natural)
- Documentos formales de acuerdo al tipo de concursante (persona natural)

#### 2.4.1 Documentación formal del concursante:

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este	<b>NO</b>



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: convocatorias@scrd.gov.co



<p><b>natural</b> <b>Programa Distrital de Estímulos 2014</b></p>	<p>documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	
<p><b>Fotocopia del documento de identificación de la persona natural</b></p>	<p>Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%.</p>	<p><b>SI</b></p>
<p><b>Documentos para extranjeros</b></p>	<p>Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería.</p>	<p><b>SI</b></p>
<p><b>Soportes de residencia en la localidad (Tunjuelito, Kennedy, Antonio Nariño, Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Bosa y Rafael Uribe Uribe).</b></p>	<p>Certificado de la Alcaldía local o copia de recibo de servicios públicos correspondiente a la dirección de residencia en la localidad. <b>Tenga en cuenta:</b> El Certificado de residencia se podrá tramitar en la Alcaldía Local de la localidad en la que reside, únicamente de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Ver link: <a href="http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057">http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057</a></p>	<p><b>SI</b></p>

## 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La imagen seleccionada se utilizará en todas las piezas de comunicación del Circuito Sur, atendiendo la política de comunicaciones de la administración distrital.
- NO se puede copiar, ni hacer referencias a estilos gráficos de terceros. Así mismo, NO se pueden usar fotografías, ni utilizar vectores gratuitos de internet. Por lo tanto, las propuestas de diseño del logo deben ser totalmente originales.
- La propuesta de diseño del logo del Circuito Sur debe hacer referencia a la circulación artística interlocal. Sin embargo, su diseño debe estar pensado para ajustarse a las próximas ediciones.
- El logo del Circuito Sur debe estar diseñado para que su aplicación funcione en policromía y en monocromía.
- Una vez sea seleccionada la imagen del Circuito Sur, el ganador deberá acoger los ajustes u observaciones realizados por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

### 2.5.2. Contenido de la propuesta:

Los concursantes deben entregar una copia impresa y una copia en formato digital de su diseño, de acuerdo a las siguientes especificaciones:



- Propuesta del logotipo debe ser impresa de acuerdo al numero de tintas del diseño original (1,2,3 o policromía) sobre un formato tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm), orientación horizontal en soporte rígido tipo foam coard o en carpeta tamaño carta. En la parte inferior derecha de la cara posterior de la impresión debe marcarse con el nombre completo y cedula de ciudadanía.
- La versión digital de la propuesta debe presentarse en un CD o DVD con el diseño del logotipo en formato EPS, ILLUSTRATOR, JPG, TIFF o PDF en alta resolución (300 ppp) y en los modos de color RGB y CMYK.

#### ¡Tenga en cuenta!

- El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

## 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** en original (numeral 2.4.)
- Una (1) copia **impresa del logotipo de acuerdo a las especificaciones del ítem *Contenido de la propuesta*** (Numeral 2.5.2).
- Una (1) copia digital **de acuerdo a las especificaciones del ítem *Contenido de la propuesta*** (Numeral 2.5.2) marcada con el nombre del concurso y el concursante.

**Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:**

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Concurso: Premio Logotipo Circuito Sur Carrera 8 No. 9-83 Bogotá	Nombre del concursante Dirección Localidad Teléfono fijo Teléfono celular Correo Electrónico

#### ¡Tenga en cuenta!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte **Carrera 8 No. 9-83 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.** en las fechas definidas en el punto 2.7 o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Programe la entrega con anticipación y con el tiempo suficiente para evitar contratiempos, después de la hora definida no se recibirán propuestas sin excepción. Lo anterior, también aplica para la entrega de documentación subsanable.

## 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?



Teléfono: 3274850 Ext. 590  
Correo: convocatorias@scrd.gov.co



Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	30 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	12 y 13 de junio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	16 de junio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.  <b>Nota:</b> Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	17 de junio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de los mismos.	18 de junio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.  <b>Nota:</b> Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> en un plazo de tres (3) días después de la publicación, <i>solicitando una nueva revisión de los mismos.</i>	20 de junio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación de ganadores:</b> publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	7 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9-83
<b>Destrucción de propuestas:</b> la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

#### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a [convocatorias@scr-d.gov.co](mailto:convocatorias@scr-d.gov.co), solicitando una nueva revisión de los mismos.

#### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, y estará compuesto por un número impar de integrantes que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual de la imagen	Hasta 20
Pertinencia: relación con la temática del Circuito Sur.	Hasta 20
Diseño: originalidad de la propuesta gráfica y capacidad de convertirse en una representación memorable.	Hasta 40
Calidad: nivel de acabados y de los detalles de la tipografía e ilustraciones utilizadas.	Hasta 20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fé, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta no será habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El participante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El participante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. Que el concursante haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que en adelante realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto

escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán al o la ganador (a) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador (a) efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez publicada, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador (a) seleccionado (a), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganador

### 4.1. ¿Cómo se otorga el premio Logotipo Circuito Sur ?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato

JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.

4. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.
5. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará en un **único desembolso equivalente al 100%** del valor del estímulo, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría de cultura, recreación y deporte

## 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

### 4.2.1. Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

### 4.2.2. Deberes

- Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaria de cultura, recreación y deporte , en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaria de cultura, recreación y deporte.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaria de cultura, recreación y deporte.
- Aportar la documentación requerida por la Secretaria de cultura, recreación y deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás

acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Entregar el arte final de la propuesta en formato .ai (adobe illustrator) y/o .psd (photoshop)
- Acoger los ajustes u observaciones realizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

#### 4.2.3. Deberes en relación con los derechos de autor

- El (la) ganador(a) del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de cultura, recreación y deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.

5. Efectuar los desembolsos al (a la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.



- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)